

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

AVISO DE SALA NO. 27 ORDINARIA DE 2025

El suscrito magistrado José Alfonso Isaza Dávila, como ponente en la sala que integra con las magistradas Flor Margoth González Flórez y Aída Victoria Lozano Rico, **Avisa** que para la sala ordinaria a celebrarse el día 7 de julio 2025, a partir de las 11:30 a.m., someterá a estudio y decisión el(los) siguiente(s) proyecto(s):

ACCIONES CONSTITUCIONALES

No.	Proceso	Demandante	Demandado	Decisión
1.	Tut. 1ª Instancia 2025-01625-00	Nancy Beatriz Abello Manga	Juzgado 50 C. Cto.	
2.	Tut. 1ª Instancia 2025-01636-00	Itaú Fiduciaria Colombia S.A.	Superintendencia Sociedades	
3.	Tut. 1ª Instancia 2025-01665-00	Vía Factoring S.A.S.	Juzgado 47 C. Cto.	
4.	Tut. 1ª Instancia 2025-01689-00	Edwin Rolando Avellaneda Blanco	Juzgado 01 C. Cto. Ejec.	
5.	Tut. 2ª Instancia 2025-00275-01	Luis Hernán Grueso Ledesma	Nueva EPS y otros	
6.	Tut. 2ª Instancia 2025-00272-01	Lidia Bienvenida Corro Molina	Contraloría General de la República	
7.	Tut. 2ª Instancia 2025-00271-01	Oscar Javier Montaña Montaña	Ministerio de Defensa Nal.	
8.	Tut. 2ª Instancia 2025-00205-01	Edwin Oswaldo Rodríguez Sánchez	Policía Nacional	

ASUNTOS CIVILES

No.	Proceso	Demandante	Demandado	Decisión
1.	Verb. Sent. 33-2018-00382-02	Rosalba Castro Soto	Hernán Bermúdez Pulido y otros	
2.	Verb. Sent. 41-2022-00193-03	Banco de Occidente S.A.	Dairo Andrés Sandoval Carranza y otros	
3.	Verb. Sent. 35-2019-00326-01	Gina esperanza Guevara Pérez y otros	Soc. de Cirugía Hosp. Universitario de San José y otros	
4.	Exprop. Sent. 19-2021-00144-01	ANI	David Molina Molina y otros	

República de Colombia

Rama Judicial



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

**ASUNTOS PARA ESTUDIO Y DECISIÓN CON LA MAGISTRADA AÍDA VICTORIA LOZANO
RICO**

No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
1.	Súplica. Verb. 03-2024-00028-02	Juan Camilo Jiménez Triana	Acción Sociedad Fiduciaria S.A.	

Nota y acta de aprobación: En algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por asuntos temáticos, según el artículo 16 de la ley 1285 de 2009, o por vicisitudes de cada trámite. Las observaciones que se consignan en la casilla correspondiente, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996 y el parág. del art. 14 del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017. El presente aviso en ejemplar digitalizado, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala. Julio 03 de 2025.

JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA

MAGISTRADO TRIBUNAL SUP. DE BOGOTÁ, SALA CIVIL